

## **Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, el futuro de la protección social**

Resolución de la CES adoptada en la reunión del Comité Ejecutivo de 22-23 junio 2022

---

### **Resumen de la Resolución**

- a. La Resolución resume los principales mensajes de la CES emitidos en las audiciones específicas con los interlocutores sociales sobre la política de bienestar y protección social, organizadas por la Comisión Europea. - Los temas abarcaron desde el futuro del estado de bienestar en la UE a las iniciativas que deben emprenderse en la prestación de servicios esenciales.
- b. La CES considera que un enfoque global para la construcción de reformas sólidas de los estados de bienestar requiere más trabajo para alcanzar los objetivos del PEDS, en particular de la Recomendación del Consejo sobre el acceso a la protección social, y los objetivos principales de su Plan de Acción, en particular el relativo a la reducción de la pobreza, mediante una importante coordinación política y financiera, que incluya objetivos intermedios y nacionales.
- c. Todos los derechos contenidos en los principios del Pilar deben perseguirse de forma integrada y coherente, ya que se potencian mutuamente.
- d. Se debe seguir desarrollando una evaluación basada en los derechos y las necesidades mediante mejores indicadores, capaces de reflejar las realidades compuestas de las demandas de protección social; los indicadores también deben ser capaces de demostrar la eficacia de cualquier medida emprendida y la respuesta de los impulsores de las políticas al PEDS.
- e. Las autoridades públicas deben desempeñar un papel más importante en la prestación de servicios públicos y en su deber de responder a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad y en la prestación de servicios de alta calidad a las comunidades. Deben aplicar un enfoque global y de ciclo vital a la protección social, el bienestar y los servicios públicos. La CES se opone a una mayor comercialización de los servicios públicos, como la sanidad y los servicios sociales.
- f. Los interlocutores sociales deben participar en todas las etapas, ya que facilitaría soluciones que sean multifacéticas y específicas.
- g. Tanto la dimensión social como la económica deben recibir la misma atención. Por lo tanto, la consecución de los objetivos del PEDS y del Plan de Acción requiere un compromiso financiero coherente a todos los niveles, empezando por la UE.

### **Contexto**

La CES ha trabajado constantemente por una política que tenga un enfoque coherente, eficaz y global de bienestar, aplicada de forma coherente a todos los niveles posibles, y capaz de

reducir la plaga de la pobreza y la exclusión social en la UE<sup>1</sup>.

En tiempos de guerra, y tras los trabajos de la Conferencia del Futuro de Europa, es crucial reconocer cómo los trabajadores, ciudadanos y residentes miran a la Unión Europea para estar tranquilos y protegidos en sus derechos más básicos, especialmente en situaciones de máxima vulnerabilidad -como el desempleo, la enfermedad, la vejez, la discapacidad, la falta de ingresos, la exclusión social y las situaciones individuales que impiden vivir con dignidad. En la Conferencia, los ciudadanos subrayaron que la financiación pública debe apoyar ante todo la asistencia sanitaria y social pública y sin ánimo de lucro.

Los sindicatos deben exigir a la UE que confirme y prolongue sus esfuerzos sin precedentes para superar el impacto de la pandemia y de la guerra en Ucrania, con el fin de abordar -por fin de manera efectiva- los retos de larga duración que se han multiplicado en la última década, pero que no son nuevos. Hay que frenar la austeridad, el neoliberalismo y las privatizaciones, e invertir las tendencias.

El aumento constante de la pobreza y la desigualdad, durante la última década, confirma que estas líneas de tendencia han fracasado en el desarrollo de una Europa social que encarne los principios del PEDS y que necesita ser reelaborada para incluir un seguimiento estricto del progreso del Plan de Acción.

Los cambios demográficos y otras "megatendencias" están dando lugar a una "reducción de la mano de obra" y a un envejecimiento de la población. Además, se están acelerando los cambios en el mercado laboral y las transiciones digital y verde, así como la aparición de nuevos riesgos. Estas tendencias no son nuevas, sin embargo, a pesar de las amenazas y el impacto social negativo que presentan, y las advertencias de los sindicatos, no se han abordado suficientemente.

### **Objetivo y alcance de la Resolución**

En la primavera de 2022, la Comisión Europea ha puesto en marcha una serie de audiciones específicas para los interlocutores sociales, para debatir las iniciativas relacionadas con el bienestar y la protección social anunciadas en el Plan de Acción del PEDS. Las audiciones abarcaron amplios debates políticos sobre el futuro del bienestar en una UE en rápida evolución, así como iniciativas más específicas, dirigidas a necesidades definidas de la población europea.

Las audiciones abarcaron: un intercambio de opiniones sobre el Grupo de Alto Nivel sobre el futuro de la protección social y del Estado del bienestar en la UE; la próxima Recomendación del Consejo sobre la renta mínima; una estrategia europea de cuidados; la aplicación de la Recomendación del Consejo de 2019 sobre el acceso a la protección social de los trabajadores y los autónomos; y el acceso a los servicios esenciales.

La delegación de la CES en las audiciones incluía a miembros del Comité de Protección Social de la CES, las FSE y otros interlocutores del diálogo social a nivel de la UE, con el fin de abarcar tanto la experiencia de la UE como la nacional. Las audiciones sobre la estrategia de cuidados de la UE y sobre los servicios esenciales requirieron una mayor participación de las FSE que están especialmente implicadas en el tema. Esto se hizo a través de grupos de trabajo creados para ayudar en las reuniones preparatorias con los miembros de las delegaciones sindicales.

Mientras que la CES ha respondido a cada tema específico, hemos subrayado desde el

---

<sup>1</sup> Vea el amplio trabajo en curso en el portal web SociAll de la CES <https://spa1.etuc.org/>

principio **la importancia de un enfoque integrado y verdaderamente sostenible de la política de bienestar y protección social y de los servicios públicos**. La CES reitera la necesidad de que el derecho fundamental a los cuidados se integre en los sistemas nacionales de protección social. **Esto implica un compromiso tanto social como financiero de la UE y de los Estados miembros, de conformidad con los principios de una transición justa en la búsqueda de la recuperación y la resiliencia, así como de los objetivos del Plan de Acción del PEDS.**

La presente resolución tiene por objeto esbozar tanto los mensajes generales como los específicos presentados por la CES durante las audiciones, a fin de proporcionar una base para la próxima actividad de presión y las acciones previstas en el proyecto PEDS-SociAll<sup>2</sup> de la CES. Esto se utilizará en el debate a nivel de la UE y proporcionará pruebas de que es posible y se necesita urgentemente un enfoque diferente para una protección social basada en la solidaridad en la UE.

La resolución contiene las principales demandas políticas que la CES ha planteado en repetidas ocasiones en relación con la política de bienestar y protección social en su conjunto. Una serie de anexos recoge las demandas de la CES en cada iniciativa a la que se espera que contribuyamos.

### **Principios generales de la CES para la política de bienestar y protección social**

**La CES reclama un nuevo enfoque eficaz, colectivo y solidario del bienestar**, desarrollado de forma coherente con los compromisos asumidos por todas las instituciones de la UE y los interlocutores sociales, en Oporto en mayo de 2021. **Esto implica:**

**Una visión del bienestar/protección social basada en los derechos, incorporada en el capítulo III de la Directiva, integrada con la aplicación de la igualdad de oportunidades y la calidad de las condiciones de trabajo de los Capítulos I y II.**

Este enfoque es crucial para desarrollar la solidaridad intergeneracional, sistemas de protección social adecuados y sostenibles, y respuestas eficaces a las necesidades de las personas de todas las edades.

Las próximas iniciativas deben ser coherentes con los principales objetivos políticos ya establecidos por la Recomendación del Consejo sobre el acceso a la protección social de los trabajadores y los autónomos, y también con las Conclusiones del Consejo de octubre de 2020 sobre la necesidad de reforzar la protección de los ingresos mínimos durante la pandemia de COVID-19 y más allá. Además, si los derechos de protección social deben ser garantizados por los Estados miembros allí donde la gente atraviesa dificultades, la necesidad de volver a conectar los estados de bienestar con la igualdad de oportunidades para todos y con unas condiciones de trabajo de calidad debería garantizar una mayor sostenibilidad y eficacia a las disposiciones, a los planes de financiación y los objetivos de inclusión social<sup>3</sup>.

El envejecimiento activo debe adoptarse como un enfoque a lo largo de toda la vida para prolongar *voluntariamente* la vida laboral en buena salud, vinculado a la evolución del trabajo y de la demografía, así como al compromiso tanto de las empresas como de los trabajadores para utilizarlo como impulso a la solidaridad.

La próxima acción SociAll de la CES permitirá: 1. Hacer una evaluación sindical de la

---

<sup>2</sup> Portal web SociAll de la CES <https://spa1.etuc.org/labour-market-and-old-age-rights-%e2%80%8b/>

<sup>3</sup> [Posición de la CES en respuesta a la consulta pública sobre el Libro Verde del Envejecimiento](#)

evolución en este sentido, que generará nuevas pruebas más específicas sobre la necesidad de políticas específicas; 2. Defender el potencial social y económico derivado de la mejora de las estructuras de cuidado; 3. Centrarse en el potencial de la mejora del acceso a estructuras asistenciales de calidad y asequibles para aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral para reducir la brecha de género en las pensiones<sup>4</sup>; 4. Reflexionar sobre el impacto potencial de políticas migratorias más inclusivas sobre la sostenibilidad de sistemas de protección social adecuados; 5. Evaluar el potencial de empleos de mayor calidad; y 6. Evaluar las experiencias de envejecimiento activo en una perspectiva más amplia.

**Una evaluación basada en las necesidades y exhaustiva en todas las edades y entre todas las instituciones, características y prestaciones de protección social/bienestar, que responda a demandas compuestas e incluyendo redes de seguridad mínimas<sup>5</sup>**

La pandemia<sup>6</sup> así como la guerra en Ucrania, tendrán un impacto amplio y duradero que amenaza la ya débil protección de las personas necesitadas en todas las edades. Las consecuencias sobre todas las generaciones de trabajadores pueden ser muy graves si no se abordan rápidamente. Hay que abordar y revisar todo un espectro de ámbitos políticos en coherencia con los de los objetivos del PEDS para garantizar la plena seguridad en todas las etapas de la vida, tanto ahora como en el futuro.

**El desarrollo de indicadores y objetivos capaces de evaluar realmente las necesidades de protección social, así como la eficacia de las medidas adoptadas:**

Tanto los académicos<sup>7</sup> como los responsables políticos a todos los niveles<sup>8</sup> recuerdan la necesidad de revisar e integrar los indicadores sociales: la dimensión de la protección social es tan compleja y diversa como las necesidades de las personas a lo largo de su vida. Asumir esta complejidad debe conducir a la selección de indicadores que analicen la experiencia de las personas, así como las políticas que se han de promulgar. Un enfoque más detallado y concreto de los indicadores sobre, por ejemplo, la pobreza, permitiría centrarse en las urgencias que hay que afrontar y en las políticas específicas que hay que emprender. También permite un seguimiento más eficaz de los progresos realizados a nivel nacional, así como en relación con una necesidad específica, lo que es crucial para comprender la progresión a través de etapas concretas hacia el objetivo principal de 2030.

**Una alineación más coordinada y coherente entre las diferentes políticas, marcos legislativos y financieros de la UE - fondos de cohesión, el MRR, el Semestre de la UE- con los objetivos sociales del PEDS y las intervenciones para alcanzarlos.**

El refuerzo de los esfuerzos para aumentar la resiliencia del crecimiento sostenible exige una mejor coordinación del potencial financiero de la UE. También debe permitirse a los Estados miembros utilizar su propio presupuesto para responder a las necesidades sociales siempre que sea necesario, y no solo cuando éstas supongan un perjuicio importante para el crecimiento económico. Esto estaría en consonancia con el principio de la democracia y reforzaría la confianza entre los ciudadanos y sus gobiernos. El PEDS y la Recomendación sobre el acceso a la protección social deberían proporcionar directrices para evaluar si las

---

<sup>4</sup> <https://www.etuc.org/en/document/european-social-partners-joint-statement-childcare-provisions-eu>

<sup>5</sup> <https://spa1.etuc.org/guaranteed-adequate-minimum-standards-for-all/>

<sup>6</sup> <https://spa1.etuc.org/2021/08/24/access-to-social-protection-for-all-at-the-time-of-covid-19-the-role-of-the-PEDS-and-the-ngeu/>

<sup>7</sup> Solo como ejemplo, véase la investigación ETUI/CES 2022 sobre el ingreso mínimo en todas las edades, disponible en el enlace: <https://www.etui.org/events/minimum-income-across-all-ages-focus-elderly-people> y más en particular la propuesta de nuevos indicadores para evaluar la necesidad de apoyo a los ingresos, por T. Goedeme, [https://www.etui.org/sites/default/files/2022-05/ETUC\\_2022-05-19\\_TG\\_print.pdf](https://www.etui.org/sites/default/files/2022-05/ETUC_2022-05-19_TG_print.pdf)

<sup>8</sup> <https://spa1.etuc.org/needs-and-rights-based-monitoring-tools-%e2%80%8b/>

inversiones, o las acciones, se llevan a cabo para desarrollar un progreso social coherente e integrado.

**El relanzamiento del papel de las autoridades e instituciones públicas, a todos los niveles. Uno que proporcione servicios de bienestar para todos y cumpla con el deber público de proteger y mejorar el derecho a la dignidad de las personas.**

El bienestar debe ser reconocido como una responsabilidad primordial de los poderes públicos. Estos deben actuar de la manera más eficaz y orientada a los derechos cuando presten servicios de protección social, y, en su caso, en colaboración con los interlocutores sociales. Se deben revertir las tendencias privatizadoras y las nuevas políticas deben apoyarse en asociaciones que realmente garanticen y privilegien la mejor calidad y el bienestar digno de las personas, al servicio del interés público y no del beneficio privado.

**La consulta y participación sustancial de los interlocutores sociales a todos los niveles, garantizando que el diseño de las políticas y el destino de los recursos sean coherentes con las necesidades y las demandas basadas en los derechos de la población;**

Las consultas con los interlocutores sociales a todos los niveles dentro del marco político y financiero de la UE deben mejorarse y llevarse a cabo de forma oportuna, sustancial y regular. La CES, con la ayuda de sus organizaciones miembros, proporcionará una evaluación de los planes de aplicación de la Recomendación sobre el acceso a la protección social, que complementará las perspectivas de la CES sobre la participación de los sindicatos en los distintos ámbitos en los que está prevista.

## **ANEXOS: Los principios y demandas de la CES relacionados con las próximas iniciativas de la UE**

### **I. Demandas de la CES al Grupo de Alto Nivel sobre el futuro de la protección social y el estado del bienestar en la UE**

El mensaje de la delegación de la CES en la audición, que se expone a continuación, dirigirá las posteriores actuaciones respecto al debate sobre el futuro del bienestar tanto a nivel de la UE como a nivel mundial.

**Las megatendencias para contrastar y "domesticar" el cambio incontrolado deben ponerse en consonancia con la visión del bienestar prevista por el PEDS y la Agenda 2030:**

- a. Las "megatendencias" propuestas para la reflexión han exigido una anticipación de orientación social desde hace mucho tiempo;
- b. El éxito del futuro del bienestar en la UE deberá evaluarse en función de la capacidad de construir sobre bases integrales y basadas en los derechos; la mejora concreta de la vida de las personas; eficacia en todas las etapas de la vida: antes, durante y después de la edad laboral y de la participación en el mercado de trabajo, según un enfoque de ciclo vital largamente demandado que los interlocutores sociales de la UE han adoptado claramente negociando sobre el Envejecimiento Activo y la solidaridad intergeneracional (antes de esto).

Este logro conlleva:

- a. **Garantizar el acceso universal** a una protección social efectiva y adecuada para todos, en todas las edades, contra todos los riesgos de la vida;
- b. Rediseñar el enfoque de los **derechos de la vejez**: las pensiones, los cuidados de larga duración y la asistencia sanitaria deben considerarse principalmente como instrumentos de desarrollo económico y civil, luego como fundamentos de una sociedad democrática y, por último, como costes.
- c. **Aplicar de forma ambiciosa la Recomendación del Consejo sobre el acceso a la protección social de los trabajadores y de los autónomos**, con el objetivo de conseguir prestaciones efectivas y adecuadas para todas las personas trabajadoras, independientemente de su estatus o contrato, *mucho más allá de la prevención de la pobreza*;
- d. **Incorporar normas mínimas y redes de seguridad** que garanticen acuerdos no contributivos adecuados (es decir, pisos de protección social, ODS 1.3);
- e. **Permitir que los Estados miembros inviertan en protección social** y fomentar su compromiso para alcanzar un alto nivel de protección social en cualquier circunstancia.

**La CES pide**

- a. **Un mayor papel de las instituciones públicas** a nivel nacional, regional y local, ya

que los servicios de bienestar son servicios públicos. Las reformas de la protección social también deben tener en cuenta y abordar **la fragmentación de las instituciones privadas y públicas que proporcionan bienestar**. Se ha demostrado que las estructuras públicas aprovechan mejor la economía de escala, son más eficientes en términos de agrupación de riesgos y mejoran la rentabilidad;

- b. Más y mejor empleo en todas las edades, desarrollo de capacidades a lo largo de la vida laboral - evaluado especialmente con respecto a la mejora de la tasa de dependencia económica;
- c. Menos flexibilidad en el sentido de precarización y liberalización de las modalidades de trabajo, más bien un mayor apoyo a una *transición justa*, educación desde las primeras etapas de la vida; aprendizaje permanente; coordinación coherente entre la educación formal e informal; y una educación digital que se integre en una trayectoria educativa más amplia;
- d. Políticas migratorias más justas e inversión en las personas como respuesta a la reducción de la mano de obra;
- e. Un análisis cuidadoso de las oportunidades que pueden aportar las nuevas tecnologías, por ejemplo, en términos de mejora de las condiciones de trabajo y de los servicios públicos;
- f. Reconocimiento de que el bienestar es un motor de los derechos sociales para todos, así como un poderoso elemento de desarrollo económico y de creación de empleo de calidad; existe un potencial en la economía “plateada” [economía relacionada y orientada a las personas mayores] , en la recualificación de los cuidadores, en la formación de nuevos trabajadores, en el reconocimiento de sus competencias o en su salida de la economía sumergida (véase el punto 17 de la resolución);
- g. Sistemas de seguridad social contributiva más inclusivos y justos: existe un enorme margen de mejora en la equidad y eficacia de las obligaciones contributivas entre empleados y empleadores y entre trabajadores con diferentes estatus contractuales<sup>9</sup>;
- h. Una fiscalidad más justa, ingresos de productividad compartidos, lucha contra la ilegalidad<sup>10</sup>; formalización de la economía no declarada;
- i. Una mejora de los recursos públicos para la protección social contra todos los principios de austeridad;
- j. La revisión de las normas de la Gobernanza Económica Europea, coherente con el enfoque basado en derechos y necesidades.

---

<sup>9</sup> <https://spa1.etuc.org/2021/08/23/contribution-rates-fairness-and-social-sustainability-of-european-pensions/>

<sup>10</sup> [https://est.etuc.org/?tribe\\_events=exploring-the-nexus-between-legality-decent-work-and-recovery](https://est.etuc.org/?tribe_events=exploring-the-nexus-between-legality-decent-work-and-recovery)



## II. Demandas de la CES con respecto a la próxima Recomendación del Consejo sobre Sistemas de Renta Mínima Adecuada (SRM) en la UE

Desde hace muchos años, la CES, junto con una amplia red de organizaciones y partidos políticos, ha abogado por **una directiva marco sobre la renta mínima**<sup>11</sup>.

La CES exige que la propuesta de Recomendación del Consejo incluya **todas las características y exigencias de la "Aportación de la CES sobre el derecho a unos sistemas de renta mínima adecuada, accesibles y eficaces"**<sup>12</sup>.

La CES exige que la **adecuación de los ingresos mínimos para proteger a las personas de la pobreza y la inclusión social abarque a las personas de todas las edades**, incluso después de la jubilación. Las pruebas científicas demuestran que es urgente analizar las necesidades de la población *en todas las edades*<sup>13</sup>. La adecuación también debe contextualizarse en el escenario post-pandémico.

Las dimensiones de **género y juventud** deben ser abordadas con respecto a la provisión de apoyo a los ingresos, sobre la base de las buenas prácticas en todos los Estados miembros.

A la hora de evaluar la idoneidad de la RM<sup>14</sup>, no sólo hay que tener en cuenta las transferencias de dinero, sino también la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios (especialmente los cuidados).

Si el objetivo es la inclusión social, hay que destacar la importancia de la *orientación individual* para aprovechar al máximo las transferencias de dinero y los servicios públicos con fines de inclusión.

La tasa de no utilización de la RM en los Estados miembros es vergonzosa. Sin embargo, la CES advierte que la recordada *simplificación del acceso al SRM* no puede conducir a la fusión de las prestaciones mínimas (vivienda, transferencia de dinero para personas con discapacidades, pensiones mínimas para las personas de la tercera edad, etc....) con la renta mínima por un importe inferior que mermaría su eficacia y adecuación para prevenir la pobreza y la exclusión social. Como estas prestaciones mínimas pueden responder a necesidades y situaciones diferentes, mezclarlas puede finalmente complicar en exceso la aceptación de la renta mínima o socavar el disfrute del derecho con criterios de elegibilidad más restrictivos.

---

<sup>11</sup> Véase el documento de discusión 2020: [Herramientas europeas para sistemas de renta mínima, piedra angular de una estrategia europea de lucha contra la pobreza y la inclusión social](#)

<sup>12</sup> Resolución adoptada en Septiembre 2020: [Contribución de la CES al debate sobre el derecho a sistemas de ingresos mínimos adecuados, accesibles y eficaces \(resolución](#)

<sup>13</sup> <https://www.etui.org/events/minimum-income-across-all-ages-focus-elderly-people>

<sup>14</sup> Los regímenes de rentas mínimas, como parte de los sistemas globales de protección social y de los Estados de Bienestar, tienen una lógica y una importancia autónomas. Sin embargo, las desigualdades de ingresos han aumentado, al igual que las desigualdades de servicios. Por lo tanto, es crucial que se lleven a cabo paralelamente otras acciones con una lógica autónoma, como la mejora de la eficacia del acceso a los bienes y servicios y los incentivos para la integración en el mercado laboral. El principio 14 aclara la necesidad de combinar -y no condicionar- los ingresos mínimos con servicios y bienes públicos (mejor expresión que "habilitantes"), basados en el acceso universal, la asequibilidad, la igualdad y la no discriminación. El reciente informe de la CE sobre el acceso a los servicios sanitarios por parte de los niños y las familias sin hogar es un ejemplo de ello, ya que pone de manifiesto la necesidad de destinar más recursos a los servicios sanitarios y asistenciales para garantizar que sea posible un enfoque individual y centrado en la persona para todos. También muestra que hay que abordar otros problemas que llevan a las personas a caer en la pobreza (falta de vivienda asequible, pobreza energética, etc.), o los recortes en las prestaciones universales y generosas por hijos.



La CES, aunque comparte el planteamiento de la comprobación de recursos, también advierte contra los intentos de los EM de reducir las prestaciones e introducir prácticas de *work-fare* (*trabajo obligatorio o trabajo sin cobrar*). Aunque estos aspectos no están en los documentos de referencia de la audición de los interlocutores sociales, se hace referencia a terminología como la "regresividad" de las prestaciones e "integración social" en la convocatoria pública de pruebas lanzada por la CE para el diálogo civil. Por lo tanto, es urgente aclarar algunos puntos cruciales:

- a. **El límite máximo de las prestaciones debe considerarse cuidadosamente.** Hay pruebas científicas claras que demuestran que la reducción de las prestaciones es contraproducente para la integración en el mercado laboral. Además, en la mayoría de los países, las prestaciones ya están muy por debajo del umbral de pobreza europeo. El impacto de cualquier decisión política sólo debe llevarse a cabo si es compatible con el principio del PEDS.
- b. **Si se prevén soluciones complementarias** para apoyar temporalmente los ingresos en caso de **pobreza laboral**. La renta mínima no debe ser un medio para que los empresarios rebajen las condiciones de trabajo, compensen los contratos de pocas o cero horas, modifiquen los salarios mínimos y no valoren la productividad de los trabajadores, incluso los de baja cualificación.
- c. La *activación social* es una expresión que no está arraigada en la legislación y la política de la UE en el ámbito de la lucha contra la pobreza y podría ser engañosa. **La inclusión social debe distinguirse de la integración en el mercado laboral.** La inclusión social es más amplia que la integración en el mercado laboral y puede ser un peldaño para esta última. Se debe eliminar cualquier confusión para evitar que se abra el camino a los programas de *work-fare* (*trabajo obligatorio o trabajo sin cobrar*)<sup>15</sup>. Nos oponemos rotundamente a este tipo de políticas, que se encuentran en el límite del trabajo forzoso, y que van en detrimento de una verdadera integración en la sociedad y en empleos decentes. Se corre el riesgo de distorsionar la igualdad de condiciones para los empleadores, especialmente las PYMES, que ofrecen puestos de trabajo en condiciones decentes.

La CES considera que sigue siendo muy necesaria una iniciativa significativa y vinculante para luchar contra la pobreza y la exclusión social, puesto que las medidas e instrumentos ya existentes no han aportado avances significativos<sup>16</sup>. De cara a la iniciativa de la CE, **la CES insta a que se establezcan garantías sólidas de que otra Recomendación puede aportar avances significativos y que la iniciativa ejerza suficiente presión o cree un incentivo para que los Estados miembros adopten las medidas necesarias a nivel nacional para que se produzca un cambio de situación.** Basándose en la experiencia de las recomendaciones anteriores, **la CES pide:**

- a. **objetivos e hitos específicos** en las medidas dirigidas a la pobreza del Plan de Acción del PEDS;
- b. **la contextualización en la postcovid de las necesidades de RM y la relativa revisión de la evaluación comparativa de la *adecuación*;**

---

<sup>15</sup> Basada en el principio de que las personas pobres tienen que trabajar para su subsidio, lo que lleva a un servicio comunitario obligatorio para los desempleados

<sup>16</sup> A pesar de toda la "caja de herramientas" de instrumentos no vinculantes existentes (2 recomendaciones, Recomendaciones Específicas por País (REP) dentro del Semestre de la UE, objetivos de la UE2020/ UE2030, conclusiones del Consejo, MINET,...), la UE no alcanzó los objetivos de la UE2020, y todavía hay más de 90 millones de personas en riesgo de pobreza

- c. un **papel importante de los interlocutores sociales** a todos los niveles para reforzar la fijación y la actualización del nivel de adecuación de las prestaciones;
- d. **unos indicadores más refinados** que desvelen la realidad de forma más eficaz, ya que los actuales no son lo suficientemente eficaces para mostrar la realidad;<sup>17</sup>
- e. **herramientas de seguimiento estrictas** para medir los avances en la aplicación efectiva
- f. **un proceso de información de seguimiento regular** similar al integrado en la Recomendación sobre el acceso a la protección social, que incluya un plan de acción para cada país, dentro de un plazo estricto,
- g. **un proceso de evaluación** que incluya a los interlocutores sociales, a la Comisión Europea (**a través del Semestre de la UE**), y al Comité de Protección Social del Consejo;
- h. **Un mecanismo de incentivos** que pueda potenciar a los Estados miembros para que mejoren sus resultados en reducción de la pobreza.

---

<sup>17</sup> Ver Goedeme [https://www.etui.org/sites/default/files/2022-05/ETUC\\_2022-05-19\\_TG\\_print.pdf](https://www.etui.org/sites/default/files/2022-05/ETUC_2022-05-19_TG_print.pdf)

### III. Demandas de la CES sobre la Estrategia Europea de Cuidados

La CES considera que la próxima Comunicación de la CE debe aclarar cómo pretende la UE diseñar los sistemas de cuidado postcovid - en el contexto de las inversiones; el Semestre de la UE; y la calidad y el número de puestos de trabajo. Cualquier intervención política debe perseguir de forma coherente los objetivos de la PEDS, incluido el derecho a *envejecer con dignidad*.

La CES aboga firmemente por un **enfoque europeo integrado de la atención pública**, con una acción de la UE en apoyo de los gobiernos nacionales, para colaborar más estrechamente y abordar los retos para encontrar soluciones eficaces.

Limitar el gasto en pensiones y cuidados por parte de los gobiernos, a pesar de las crecientes necesidades de la población, sólo abriría las puertas a un enorme mercado privado que no garantizará ningún estándar ni en términos de acceso, asequibilidad y calidad de los cuidados ni en términos de condiciones de trabajo en los sectores en cuestión.

Desde una perspectiva de género es fundamental eliminar el enfoque de los servicios de cuidados como una mercancía, impidiendo y limitando el lucro, la privatización y la comercialización de los cuidados. El afán de lucro en la prestación de cuidados ha conducido hasta ahora a un débil enfoque basado en los derechos de los cuidados. Además, la maximización del beneficio también es responsable de la reducción de las condiciones de trabajo de las mujeres, que son mayoritarias en este sector.

#### Por lo tanto, la CES exige

- a. **Una ofensiva europea para las inversiones públicas**, con el fin de garantizar el enfoque multidimensional basado en los derechos del objetivo 3 de los ODS y los principios 16 y 18 del PEDS.
- b. Unos servicios públicos de cuidados bien financiados y que funcionen correctamente, integrados en los sistemas nacionales de protección social para garantizar el derecho a los cuidados, tal y como se consagra en el Pilar Europeo de los Derechos Sociales.
- c. **Una gobernanza económica y social que invierta y potencie la protección y la atención sanitaria pública e individual** en todos los EM:
  - **a través de políticas preventivas multidimensionales**, que abarquen la educación la asistencia sanitaria y la salud y seguridad en el trabajo, con un enfoque de ciclo de vida;
  - **en los sectores cruciales de la salud y los cuidados de larga duración**, que pueden representar una oportunidad de crear más puestos de trabajo de alta calidad y, por tanto, impulsores de la rentabilidad general de la sociedad;
  - **a través de un personal más numeroso, más cualificado y capacitado** (puesto que estos trabajadores ya eran incapaces de satisfacer las demandas anteriores a la crisis); a través de la mejora del atractivo del sector asistencial, por ejemplo, acabando con la precariedad, respetando la negociación colectiva y los niveles salariales;
  - **a través de una estrategia planificada** para la cualificación del personal y las inversiones de forma eficiente y en una perspectiva de futuro basada en las necesidades asistenciales actuales y futuras;

- **mediante el tratamiento y la lucha contra las desigualdades socioeconómicas** que afectan al acceso a la asistencia sanitaria;
- **a través del refuerzo de la coordinación entre los servicios sociales y de cuidados;** desarrollando estructuras sociosanitarias capaces de prevenir y atender las situaciones de dependencia;
- **a través de la investigación y el desarrollo con financiación pública,** para aumentar la preparación, de forma coherente con las necesidades de las estructuras de cuidados de larga duración;

Estas exigencias son aún más urgentes a la luz de la pandemia de COVID-19 y de la guerra en Ucrania, que han supuesto una carga adicional para los servicios asistenciales.

Además, una estrategia de este tipo es crucial para responder a las preocupaciones que surgieron del grupo de trabajo de la CoFoE sobre la directiva de asistencia sanitaria transfronteriza. Mientras que el informe sobre dicha directiva parece ser irrealmente positivo respecto a la relativa baja aceptación de las personas, la realidad es que su aplicación es deficiente, que persisten las barreras de acceso a la asistencia sanitaria transfronteriza y, sobre todo, que las personas no están dispuestas a viajar a través de Europa para acceder a la asistencia sanitaria y prefieren ser tratadas cerca (o lo más cerca) de su casa, si es posible. Aunque la cooperación transfronteriza es muy útil y se debe apoyar para las personas que viven cerca de una frontera o que necesitan tratamientos específicos, la asequibilidad y la accesibilidad de una asistencia sanitaria de calidad deben representar un elemento de proximidad y un deber para cada gobierno.

Este contexto representa un elemento más a considerar como argumento contra una mayor mercantilización y comercialización de los servicios asistenciales, que han demostrado ser ineficaces en la prestación de servicios de calidad para todos y cuando más se necesitan. La privatización de estos servicios cruciales debe estar sujeta a condicionalidades sociales (incluyendo, por ejemplo, el respeto de la negociación colectiva, los derechos de los trabajadores, etc.).

En un asunto tan delicado como los cuidados, las personas deben ser lo primero. Por ello, la Estrategia Europea de Cuidados debe implicar:

- a. La plena inclusión de los trabajadores del sector de los servicios personales y del hogar (SPH);
- b. El acceso a la atención domiciliaria y la garantía de la asequibilidad de los servicios de atención domiciliaria para las personas y las familias, teniendo en cuenta sus necesidades y su elección de recibir servicios en el hogar en lugar de en instituciones u otros entornos.

Los trabajadores de SPH/cuidados a domicilio deben ser reconocidos, valorados, profesionalizados y disfrutar de los mismos derechos y protecciones que todos los trabajadores del sector de la asistencia, mediante:

- a. La puesta en marcha de la negociación colectiva en este sector;
- b. La petición a los Estados miembros de que ratifiquen y apliquen el C189 de la OIT sobre los trabajadores domésticos;
- c. La petición de una revisión específica de la Directiva marco 89/391/CEE para

garantizar la inclusión de los trabajadores domésticos en su ámbito de aplicación;

- d. La oposición al empleo no declarado, garantizando así la cobertura del seguro y la protección social.

Debería prestarse **una atención específica** a los **trabajadores domésticos** que realizan **actividades de asistencia domiciliaria**:

- a. Encontrar un equilibrio entre el acceso a los cuidados a domicilio, el coste para las familias y los individuos y la profesionalización de la asistencia a domicilio;
- b. Reconocer que los trabajadores domésticos (según la definición de la OIT) prestan servicios asistenciales y no asistenciales de forma combinada, especialmente en países en los que los servicios y cuidados sociales formales están infradesarrollados;
- c. Reconocer que estos trabajadores de cuidados a domicilio están poco reconocidos, valorados y profesionalizados y no gozan de los mismos derechos y protecciones necesarios que otros trabajadores asistenciales.

En este sentido, es fundamental reconocer el papel esencial y la contribución tanto de los trabajadores móviles intracomunitarios como de los extracomunitarios, incluidos los indocumentados, en la prestación de cuidados en la Unión Europea y, por lo tanto:

- a. Comprometerse y establecer acciones concretas para promover servicios de cuidados formales y trabajo decente para todos los trabajadores del sector de cuidados independientemente de su estatus migratorio o de residencia, incluso a través de medidas específicas;
- b. Facilitar el empleo declarado y garantizar la cobertura del seguro y la protección social.

La CES hace un llamamiento tanto a las instituciones como a los interlocutores sociales a todos los niveles para que presten atención a:

- a. El mal uso de fondos públicos, que deben poner a las personas y el interés público por encima del beneficio y estar condicionados al respeto de los derechos de los trabajadores y de la negociación colectiva. Es necesario reforzar las cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública, ya que esto favorecería la convergencia al alza;
- b. La escasa cobertura de la negociación colectiva: el acceso a los sindicatos podría facilitarse mediante puntos de contacto anunciados también en las estructuras e instituciones de cuidado;
- c. La necesidad de introducir un nivel mínimo de servicios y normas mínimas de personal basadas en las necesidades, incluyendo mecanismos de control de calidad y de seguimiento;
- d. La Comisión Europea y los Estados miembros deberían reconocer la COVID-19 y otras enfermedades endémicas/pandémicas como enfermedades profesionales, incluyendo todas las enfermedades o discapacidades futuras derivadas de la exposición al COVID-19.

#### **IV. Demandas de la CES sobre la aplicación de la Recomendación sobre el acceso a la protección social**

La CES reitera las reivindicaciones formuladas en todas las Resoluciones y Posiciones anteriores sobre este tema<sup>18</sup>

En esta fase de aplicación de la Recomendación, y especialmente en las repercusiones de la pandemia de COVID, debe prestarse una atención especial al proceso de aplicación y su seguimiento.

La Recomendación establece que se debe presentar al Consejo un informe de aplicación antes de noviembre de 2022.

La CES pide a la Comisión que elimine las cuestiones planteadas al respecto y, en particular:

- a. Muchos sindicatos han denunciado la falta de procesos de consulta significativos; es anacrónico que muchos Estados miembros hayan decidido no optar por la participación de los interlocutores sociales en el diseño de las reformas de la protección social;
- b. Cuando los intercambios se producen, suelen dirigirse a ámbitos individuales para las reformas;
- c. Se están llevando a cabo reformas a nivel nacional, pero la pandemia de COVID ha contribuido a superarlas y han dado lugar a reformas desestructuradas e incoherentes con respecto a las anteriores;
- d. Estas dos últimas cuestiones determinan, en algunos países, una falta total de visión global del impacto de los cambios; esta falta de visión global a veces da lugar a que la gente reciba menos dinero que en los regímenes anteriores;
- e. Asimismo, estas circunstancias ponen de manifiesto el problema no abordado de la financiación pública de la protección social: la tendencia en muchas situaciones es que se estire/amplíe la cobertura formal para aumentar la tasa de cobertura. Sin embargo, el problema es que los recursos son los mismos, mientras que la eficacia y la adecuación de las prestaciones quedan sin resolver cuando no se reducen;
- f. El desempleo de larga duración sigue siendo el mayor problema para la concesión de protección social; mientras que el impacto de cualquier plan de resiliencia y transición justa aún está por ver, la urgencia de más y mejores puestos de trabajo es cada vez más importante frente a las reformas formales, que no parecen ser soluciones eficientes;

La CES también elaborará una evaluación sindical de los planes nacionales y del grado de participación en el proceso de elaboración de los mismos.

La evaluación sindical se referirá también a los aspectos cualitativos de las reformas en curso, de forma coherente con el seguimiento de los avances en el capítulo general de protección social del PEDS

El informe sindical se presentará a la CE a tiempo, para que sea considerado para la

---

<sup>18</sup> 2019

revisión de noviembre de 2022.

La CES también realizará una evaluación adecuada del paquete del Semestre de la UE 2022 y reiterará la exigencia de que las Recomendaciones Específicas por País (REP) tengan debidamente en cuenta los objetivos sociales de la Recomendación, abordando de forma coherente las aportaciones para las reformas a los Estados miembros que no están a la altura de la cobertura adecuada y la eficacia de la protección social.



## V. Demandas de la CES sobre los servicios esenciales

Por primera vez desde 2011, se ha puesto en marcha una amplia iniciativa sobre los servicios esenciales como seguimiento del PEDS. La audición fue una oportunidad para intercambiar opiniones sobre el alcance y contenido de un próximo informe de la Comisión previsto para el otoño que 'mapeará' el acceso a los servicios esenciales en toda la UE.

La lista de servicios "esenciales" sigue abierta de acuerdo con el Principio 20, el PEDS menciona otros servicios que también pueden considerarse esenciales, entre ellos la asistencia sanitaria, la asistencia social, la educación, los servicios postales o el transporte público. Aunque el próximo informe puede centrarse en un número seleccionado de servicios, es importante ser coherente y tener en cuenta las interrelaciones entre *todos* estos servicios *esenciales*.

La CES señala que el enfoque global de la CE debe ser no sólo metodológico, sino sustancialmente relacionado con los esfuerzos necesarios para el **progreso social, ya que está entrelazado con el desarrollo económico y social sostenible**:

- a. El compromiso político asumido a través del PEDS concede una serie de derechos independientemente de una lista limitada, que en su mayoría es arbitraria;
- b. La CE no ha establecido ningún vínculo entre las cuestiones en juego y todo el debate sobre la innovación, la transición justa y toda la gama de derechos a los servicios que garantiza el PEDS;
- c. no existe vínculo con ningún enfoque de los marcos políticos globales, incluidos los asuntos sociales y del mercado laboral, ni hay ningún signo de coordinación con otros servicios de la Comisión implicados en la provisión y regulación de dichos servicios.

El informe de la CE abarcará algunos de los servicios que han sido objeto de las Directivas de liberalización de la UE (las llamadas industrias de red, como la electricidad, el gas, las telecomunicaciones, los servicios postales y el transporte).

Mientras que la CE adoptó un **punto de vista minimalista**, destinado a supervisar el acceso de las personas pobres a los servicios esenciales, la CES se mostró partidaria de un informe sobre la liberalización, la CES recuerda que el **PEDS implica altos estándares cualitativos**: hay que evitar el riesgo de que "si sólo se consideran los servicios públicos para los pobres, éstos se conviertan sólo en servicios públicos pobres".

La mayoría de los Estados miembros, si no todos, han hecho recortes en los servicios esenciales durante las últimas décadas y esto ha tenido un impacto, en particular, en los hogares de bajos ingresos y grupos vulnerables (véase, por ejemplo, las encuestas de calidad de vida de Eurofound).

La CES considera anacrónico hablar de servicios esenciales como los transportes, las infraestructuras digitales, la vivienda y muchos otros sin hacer **ninguna referencia a una transición justa digital y medioambiental y a los marcos económicos que se supone que los alimentan y coordinan**, así como que los vinculan a los objetivos de la Agenda 2030 y del Plan de Acción del PEDS.

Tanto más importante debería ser el vínculo con los recursos financieros de la UE expresamente dedicados a hacer posible la transición, verde y justa. La gobernanza de las iniciativas y marcos financieros y económicos ya proporcionan varios elementos que

podemos evaluar, medir y abordar, mientras que la lista del Principio 20 es estrecha y no ayuda ya que las inversiones para el futuro no pueden hacerse en "silos".

El próximo informe no debería limitarse a examinar las **medidas para mejorar el acceso de grupos vulnerables a los servicios esenciales** (como se propone en la nota de antecedentes para la audición), sino **también tener en cuenta el diseño general, la financiación y la organización del servicio**.

Justo en línea con el Protocolo 26, un estudio de 2020 realizado por la Red Europea de Política Social (REPS) concluye que, independientemente de la definición, facilitar el acceso a lo que se consideran servicios esenciales "es una responsabilidad pública que conlleva obligaciones públicas".

Por lo tanto, el informe **debería incluir la cuestión de la responsabilidad en la prestación de servicios esenciales**, que corresponde a los gobiernos de los Estados miembros, y que no puede eximirse a la luz de la liberalización y la privatización. Los gobiernos deben ser responsables de la prestación de estos servicios: deben rendir cuentas, de forma transparente, de la consecución del derecho a los servicios esenciales; evaluar la eficacia del derecho para las personas y responder de la utilización de los recursos (propios nacionales y aún más de los fondos de la UE) si esto no se consigue por cualquier motivo (ya sea por una mala inversión, o por un mal funcionamiento de la Asociación Público Privado (APP), o por la privatización de servicios que las unidades con ánimo de lucro pueden no tener interés en desarrollar tanto como la autoridad pública).

La CES exige que el **próximo informe aclare los aspectos mencionados, así como los requisitos de condicionalidad que deben vincularse a la financiación de la UE**, y los sistemas previstos para vincular y controlar las necesidades, las inversiones, los logros y la responsabilidad.

Al igual que cualquier derecho del Pilar y del Plan de Acción, **un proceso de seguimiento de los progresos en el derecho a los servicios esenciales debe involucrar a los sindicatos**.

La CES también espera que se desarrollen adecuadamente **perspectivas territoriales y sociales** claras y **coordinadas** adecuadamente para la elaboración del informe y su eventual seguimiento.

Una de estas dimensiones sociales debería incluir los niveles salariales, las condiciones de trabajo, niveles adecuados de dotación de personal, las competencias y las aptitudes de los trabajadores de los servicios esenciales/públicos, ya que estos son una parte intrínseca del diseño general y la calidad del servicio.

La CES también exige que estas características se incluyan en **una estrategia/planes de acción sectoriales fuerte** para acompañar un enfoque más amplio, profundo y global. Considerando que la pobreza energética agrava las desigualdades existentes, no sólo entre los trabajadores con salarios bajos, sino también entre los que tienen buenos empleos, el Pacto Verde considera el "acceso a servicios esenciales" como un elemento clave para realizar una transición justa. Las estrategias sectoriales deben incluir también otros aspectos como la financiación, las cuestiones de gobernanza empresarial, así como la inclusividad de los servicios.

No sólo los hogares con bajos ingresos tienen dificultades para acceder a los servicios esenciales. El aumento de los precios de la energía y la escasa provisión de internet en muchas zonas son la prueba de que el marco regulador general no está "preparado para el

futuro". **Los servicios esenciales son una cuestión de democracia.** Francia es uno de los pocos países en los que los precios de la energía han sido controlados (lo que básicamente no está permitido por las directivas de la UE). Unos precios asequibles y estables no sólo son importantes para los consumidores, sino que toda la economía francesa se beneficia de una menor inflación.

La CES recuerda la importancia de que los derechos humanos sustenten el enfoque político de la UE y de los Estados miembros con respecto a los servicios esenciales.

Traducido por Internacional CEC UGT